

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de Marzo de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2022-00288-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 8:46 a.m. del 15 de Marzo de 2023.

Fin audiencia: 9:33 a.m. del 15 de Marzo de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante LINA MARCELA VELASCO BUSTOS, la defensora de familia adscrita al despacho MARTHA LUCIA GUZMÁN ROJAS, los testigos ALICIA BUSTOS SEGURA y JUAN YALID LOPERA NAVARRO.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

*Se deja constancia que en la diligencia se recepciono el interrogatorio de la demandante y la declaración de la señora ALICIA BUSTOS SEGURA, pues se prescindió del restante testigo por encontrarse en compañía de la declarante al momento de absolverle la declaración a la citada, quien no atendió lo indicando por el despacho que no debía estar presente. Por lo cual el despacho ante la manifestación realizada por la parte actora y la testigo, atendiendo a las facultades dispuestas en los artículos 169 y 170 del C.G. del P., decreta la declaración de la señora MARIA ROSALBA AMAYA a quien se puede ubicar en el celular 3118647461 y deberá remitírsele el vínculo de la diligencia por whatsapp, audiencia que se suspende para recibir la citada declaración, alegatos y fallo para **el día ocho (8) de junio de 2023 a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.)**.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:33 a.m. del día 15 de Marzo de 2023, se levanta la audiencia.

Maria Emelina Pardo Barbosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d84283e63f0be58dbc77950edee99593285bb2e5e492fc39e423106abe13d31**

Documento generado en 15/03/2023 10:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>